



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 19 FEB 2021

Ref N° 2019-0997

La respuesta proveniente de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL DIRECCION DE TALENTO HUMANO incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 9 del 17 FEB 2021 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVA GUZMÁN  
Secretaría

ym

2

3

S-2021-005208-DITAH



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.

28 ENE 2021

Señores

JUZGADO 24 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ  
j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta al oficio No. 2206 del 08/08/2019

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20190099700

DEMANDANTE: COOPERATIVA CCOPROSOL

DEMANDADO(A): JOSE DE JESUS SARAY GONZALEZ

NIT. 830121434-3

C.C. 86086124

Con toda atención y en respuesta al oficio del asunto, radicado con el No. 064452-DIPON del 29/12/2020, allegado a esta Dependencia el 30/12/2020, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

Revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano de la Policía Nacional (SIATH), se constató que el (la) señor (a) JOSE DE JESUS SARAY GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86086124 figura retirado (a) del servicio activo, mediante RESOLUCION Nro. 00868 del 31-03-2010, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

Por lo anterior, me permito informarles que esta dependencia procede únicamente con órdenes judiciales en contra del personal activo.

Atentamente,

Teniente **OMAR MEDINA FRANCO**  
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: Il. Diego Armando Navarrete Auné  
Revisado por:  
Fecha de Elaboración: 26/01/2021  
Ubicación: C:\mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Telefonos 515 9512 - 515 9026  
[ditah\\_gruno-em5@policia.gov.co](mailto:ditah_gruno-em5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS - OF - 0001  
VER: 3

Página 1 de 1



Aprobación: 27-03-2017



6

se envian respuestas a sus requerimientos (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Sáb 30/01/2021 2:25 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

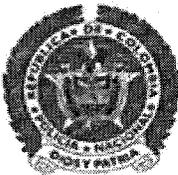
📎 5 archivos adjuntos (160 KB)

S-2021-003209-DITAH.pdf; S-2021-003208-DITAH.pdf; S-2021-003222-DITAH.pdf; S-2021-003220-DITAH.pdf; S-2021-003219-DITAH.pdf;

DIOS Y PATRIA BUENAS DIAS,

Respetosamente me permito enviar oficio S-2021-003222-DITAH, S-2021-003219-DITAH, S-2021-003220-DITAH, S-2021-003208-DITAH, S-2021-003209-DITAH

Atentamente



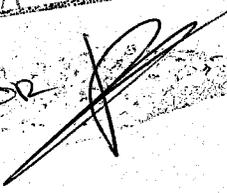
Teniente  
**ÓMAR MEDINA FRANCO**  
Jefe Grupo de Embargos  
ditah.gruno-em5@policia.gov.co  
Teléfono 515900 ext 9512  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**Mensaje Importante**

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

cas

Al Despacho de La Señora  
Juez Hoy 02 FEB. 2021  
ETA PROBADOR



(2)

29



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Ref N° 2019-0997

El correo electrónico de la parte demandada, informado en el memorial que antecede  
téngase en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 97 de 10 FEB 2021 fijado  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

y/m

1

2